



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León  
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería  
Centro de Formación Agraria de Almazcara

## NORMAS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES DE INTERNADO.

### CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE ALMÁZCARA

Las solicitudes de admisión en la residencia del Centro se priorizarán de la siguiente manera:

- 1º.- Los alumnos que pasen de primero a segundo curso y los que estén a fecha 30 de junio en condiciones de pasar a segundo curso con la normativa vigente y no hayan tenido más de dos faltas menos graves y ninguna grave de convivencia el curso anterior.  
Pierden la posibilidad de acceder a plaza en la residencia los alumnos que hayan sido expulsados del internado del centro o internados de otros Centros de la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- 2º.- No se admiten menores en la residencia.
- 3º.- Las plazas vacantes se adjudicarán según la baremación efectuada para la matriculación, es decir, según el expediente académico, distribuyendo el 50% para alumnos de grado medio y 50% para alumnos de grado superior
- 4º.- No obstante lo anteriormente dicho, tendrán prioridad los alumnos que residan en la Comunidad Autónoma de Castilla y León , asimismo, el Centro se reserva la asignación de plazas a alumnos de segundo curso, teniendo en cuenta el aprovechamiento académico del alumno en el curso anterior y su expediente en el Centro.

Almazcara, 19 de junio de 2013

Vº Bº EL JEFE DEL SERVICIO  
DE FORMACIÓN AGRARIA E INICIATIVAS

Fdo.: Juan Manuel Calvo Lázaro



EL DIRECTOR

Fdo.: Severiano Alonso Prieto